

Acuerdo para traer de la Villa de Acauan a decir de Indio  
a parte, y nuevo Caberón de mil seiscientos ochenta y uno. Los  
de Acauan de Camacho y sonados con el Sr. D. y D. de Indio. con  
el Sr. D. Indio, y leonero del publico, estando por  
y congegado para Confesion, y exco. tomar Comben.  
del venido de arriba uagradar. y beneficio de esta  
Republica. Reparacion y Acordacion de lo siguiente:—  
En este Ayuntamiento se ha elovado termin. que con-  
fesion. el sepeia con el Sr. D. Senor conde de Camp.  
manar, a diez y siete de Junio proximo, que se comen-  
tica en Despacho de Indio, por el Sr. D. Gobernador de la  
Villa de Tera Caberón de este partido, aspea se que, estan  
de para cumplir el en Caberón de Leon de Cam-  
mano, y Indio de Indio en fin de este año se ha  
precisa, que los hechos sepan de sepeia, y exco. en  
otro, segun y como sepeia por el Sr. D. con.  
una Comandancia acordó esta y. dar y dio su Comi-  
sion en forma con el Sr. D. y facultad que endá sea  
barrante, con el Sr. D. con. para q. con. con.  
que particular que deudor, para dentro del termino  
de quinze dias, que se mandan a la Villa de Cierzo,  
y presentandose dicho Sr. D. de Gobernador, por con-  
ga, aspea, yate. en favor de dho. en Caberón de  
quanto tenga por Comben. sin olvidar de la exca-  
en de Indio. y este drama produce en Indio y en  
Indio y con. de que la Comandancia. con. de  
obligar. se que esta y. y lo que en adelante la Com-  
dangan, de Indio, y Comandancia anualm. al fin de cada  
año. la Comandancia en que se hebre a parte. con.  
con. de Indio de Indio, y por los Sr. D. y  
mencionar el Sr. D. particular del Sr. con. de  
y Indio de Indio de Indio sepeia y  
tra. de Indio por el Sr. D. Sr. D. de Indio  
Indio con. de Indio el mencionado aspea de Indio  
el Sr. D. con. y quedara esta Villa, en la obligar  
de Indio anualm. con. con. que en el Sr. D. con.  
sepeia, y manda. Indio que sepeia en Indio  
a punto el Comandancia de Indio de Indio

